

**DESIGNA A DON JUAN BARRAZA BARRELLA
COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ ANTE LA COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE
CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD.**

DECRETO EXENTO N° 00.667/2022.

Arica, 4 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia; Carta FACSOJUR de la Universidad de Tarapacá N°462/2022, de 09 de septiembre de 2022; Carta de Rectoría N°1866/22, de 14 de septiembre de 2022; Decreto Exento RA 335/560/2022, de 04 de octubre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracción a la Ley Penal.

Que, la mencionada ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

Que, mediante oficio ordinario N°0386/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, la Sra. Camila Rivera Tapia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, de la Región de Arica y Parinacota, solicita designar a un representante de la Universidad de Tarapacá para integrar la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad, conforme lo dispone los artículos 90 y 91 del Decreto 1378, del Ministerio de Justicia, que aprueba el reglamento de la citada Ley N°20.084, de 2005.

Lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de la Universidad de Tarapacá, a través de carta REC N°1866/22, de 14 de septiembre de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Designase a don **JUAN BARRAZA BARRELLA**, académico de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, como representante de la Universidad de Tarapacá ante la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (s)

ERP.GCP.amr.




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



07 OCT 2022